



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦
♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Jefatura de Obras Públicas

Fomento.—Expropiaciones

Declarada la necesidad de la ocupación de los terrenos que han de expropiarse en el término municipal de Piñuécar, necesarios para la construcción del ferrocarril de Madrid a Burgos, según anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, correspondiente al día 28 de abril próximo pasado, y habiendo de procederse a la fijación o medición de dichos terrenos, se avisa por el presente anuncio a los propietarios interesados que expresan las relaciones nominales insertas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia, correspondientes a los días 28 de enero y 22 de agosto de 1929, para que, en el plazo de ocho días, comparezcan ante la Alcaldía del referido pueblo de Piñuécar, por sí o por apoderado en forma, a fin de designar el perito que los represente, debiendo advertir que dicho perito ha de tener las condiciones exigidas en el artículo 21 de la vigente Ley de expropiación forzosa y en el 32 de su Reglamento, y que no reuniendo dichas condiciones o no haciendo la designación en el plazo señalado, se entenderán que se conforman con el perito que ha de representar a la Administración.

Madrid, 19 de noviembre de 1930. El Gobernador, José María de Garay. (Núm. 3.217)

Declarada la necesidad de la ocupación de los terrenos que han de ocuparse en el término de Pedrezuela por el Canal de Isabel II, con motivo de la construcción del camino de servicio del trozo 6.º del Nuevo Canal de Conducción, según acuerdo publicado en el BOLETÍN OFICIAL número 219, correspondiente al 13 de septiembre último, se avisa por

medio del presente anuncio a los propietarios interesados que expresa la relación inserta en el mencionado periódico oficial, en el número correspondiente al día 7 de diciembre de 1929, para que, en el término de ocho días, comparezcan ante la Alcaldía de Pedrezuela, por sí o por apoderado en forma, a fin de designar perito que les represente, debiendo advertir que dicho perito ha de reunir las condiciones exigidas en el artículo 21 de la vigente Ley de expropiación forzosa y en el 32 de su Reglamento, y que no reuniendo dichas condiciones y no haciendo la designación en el término señalado, se entenderá que se conforma con el perito que ha de representar a la Administración.

Madrid, 24 de noviembre de 1930. El Gobernador, José María de Garay.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

La Comisión Municipal Permanente de esta excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 3 de septiembre último, con sanción del Pleno en la de 18 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar el suministro de prendas de uniformes de invierno y verano con destino a los guardas de los Parques de Madrid y del Oeste, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el importe total de 36.500 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán, previamente, como fianza provisional, la cantidad de 1.825 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 3.650 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 5 de enero de 1931, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde Delegado de Servicios en quien al

efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subastase hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la siguiente forma: 25.000 pesetas, con cargo al vigente presupuesto de gastos del interior, y las 11.500 pesetas restantes, con cargo al mismo presupuesto del año 1931.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se formuló reclamación alguna contra la misma.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de noviembre de 1930. El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de suministro de uniformes a los guardas de los Parques de Madrid y del Oeste.

Don..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de prendas de uniformes de invierno y verano con destino a los guardas de los Parques de Madrid y del Oeste, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma por los precios tipos, o con la baja de . . . tanto

por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de ...

(Firma del proponente)

(E.—698)

La Comisión Municipal Permanente de esta Excelentísima Corporación, en sesión de 10 de septiembre último, con sanción del Pleno en la de 18 del mismo mes, acordó anunciar concurso público para contratar el suministro de piezas de recambio necesarias para la reparación y entretimiento de los automóviles «Ford» propiedad de este Excelentísimo Ayuntamiento, durante dos años, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe anual calculado de 30.000 pesetas.

El plazo del concurso es de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquél en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en la forma y modo que determina la condición segunda del pliego de las económicoadministrativas.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económicoadministrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en con-

cepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 3.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 27 de noviembre de 1930.
El Secretario, M. Berdejo.

(E.—697)

Dirección general de Seguridad

SECRETARIA

Espectáculos—Toros

En Real orden comunicada del Ministerio de la Gobernación, y en cumplimiento de lo que determina el Reglamento de procedimiento administrativo del mismo de 22 de abril de 1890, dictado para la ejecución de la Ley de 19 de octubre de 1879, se conceden quince días de audiencia, a partir de la fecha en que éste se publique, a D. Manuel Fernández Miranda, para que pueda deponer en el recurso de alzada que tiene interpuesto contra providencia de mi Autoridad que le impuso la multa de 250 pesetas por infracción del Reglamento vigente de las corridas de toros, pudiendo alegar y aportar cuantas justificaciones considere pertinentes a su derecho.

Madrid, 25 de noviembre de 1930.
El Director general, Emilio Mola.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

CARRETERAS

Visto el resultado de la subasta de las obras de reparación con firme de riego profundo de alquitrán de los kilómetros 7 a 8,630 de la carretera de Las Rozas a El Escorial, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor, «Sociedad Española de Contratas», vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 170.921,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 249.884,85 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras públicas de fecha 29 de septiembre de 1923, inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 4 de octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 1.º de diciembre de 1930.
El Ingeniero Jefe, Francisco de Albacete.

(E.—604 bis)

Visto el resultado de la subasta de las obras de reparación con firme adoquinado del kilómetro 6 de la carretera de la estación de Villalba a Segovia, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor, D. Luis Gutiérrez Álvarez, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el plie-

go de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 137.722,93 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 174.007,65.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras públicas de fecha 29 de septiembre de 1923, inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 4 de octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 1.º de diciembre de 1930.
El Ingeniero Jefe, Francisco de Albacete.

(E.—605 bis)

Circuito Nacional de Firmas Especiales

Jefatura de la Sección Noroeste

TÉRMINO MUNICIPAL DE BUITRAGO

Relación nominal de propietarios de las fincas que en el expresado término se ocupan con las obras de la variación de trazado del kilómetro 77 de la carretera de Madrid a Francia por Irún, con puente sobre el río de Lozoya:

Número de orden de la finca, nombre del propietario, nombre del colono o arrendatario, si lo tiene; clase de cultivo y observaciones

- 1, D. Guillermo Heránz Sanz, era.
- 2, D. Félix González García, don Santiago Alonso, secano (cereales), primera.
- 3, D. Leoncio Sanz y Sanz, pajar.
- 4, D. Felipe Heránz Sanz, secano (cereales), primera.
- 5, propios del Ayuntamiento, secano (baldíos).
- 6, D. Francisco Hernánz Flores, regadío (huerta).
- 7, D. Teófilo Huerta Hernánz, ídem íd.
- 8, el mismo, D. Demetrio Perea, ídem íd.
- 9, D. Evaristo González, ídem íd.
- 10, D. Guillermo Hernánz Sanz, ídem íd.
- 11, propios del Ayuntamiento, don Santiago Alonso, ídem íd.
- 12, el mismo, D. Santiago Alonso, ídem íd.
- 13, D. Félix González García, regadío (prado).
- 14, el mismo, ídem íd.
- 15, el mismo, ídem íd.
- 16, el mismo, ídem íd.
- 17, D. José Huerta de las Heras, regadío (huerta).
- 18, herederos de D. Ramón González Hernánz, ídem íd.
- 19, Marqués de Castejón, D. Santiago Alonso, ídem íd.

El Ingeniero Jefe
(Firmado)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

PRESIDENCIA

Habiéndose omitido involuntariamente en la relación de Catedráticos aptos para formar parte del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, publicada en este BOLETÍN el 17 del actual, el nombre del que lo es de esta Facultad de Derecho D. Francisco Beceña Gon-

zález, se subsana tal omisión por el presente, a los efectos legales.

Madrid, 22 de noviembre de 1930.
El Presidente, Eduardo de León.
(Núm. 2.770)

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos promovidos por D. Dionisio Fernández del Val, contra don Tomás González Sanz, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se anuncia la venta, en pública subasta, de la siguiente

Finca

Casa en Madrid, calle de Hermosilla, número ciento quince, que consta de seis plantas y ocupa una superficie de doscientos cincuenta y dos metros cuadrados, de los cuales doscientos nueve están edificadas y el resto se destina a cuatro patios. Linda: por su frente, con la calle de Hermosilla; por la derecha, entrando, con solar del que procede; por la izquierda, con el resto del solar de que se segregó, y por la espalda, con terrenos del señor Marqués de Zafra. Tasada dicha finca en noventa y cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de enero del año próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiocho de noviembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(D.—294)

LATINA

EDICTO

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Capital, en auto dictado en diez del

actual, ha despachado ejecución a instancia del Banco Español de Crédito, contra los bienes de la Compañía del Norte Africano, por la cantidad de un millón quinientas mil pesetas que como capital le reclama según la letra de cambio presentada; por los intereses legales de la misma al cinco por ciento anual desde tres del corriente, en que fué protestada, y por los gastos de protesto y las costas, y en razón al ignorado paradero de dicha entidad deudora, se ha practicado el embargo de sus bienes, sin el previo requerimiento de pago.

En su consecuencia, yo, el Secretario, requiero de pago por medio de la presente, a la Compañía del Norte Africano, y la cito de remate para que, en el improrrogable término de nueve días, se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, previniéndola que de no verificarlo se la declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarla ni hacerla otras notificaciones que las que determina la Ley, parándola el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez
Salvador Alarcón

(A.—2.156)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En los autos declarativos de mayor cuantía que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte y Secretaría de D. Felipe González Bernabé, instados por los «Señores Lowe, Donal & C.º Limited», contra la señora viuda de Gabriel Pineda, sobre pago de cantidad, por providencia de esta fecha se ha acordado citar a expresada señora para el día seis de diciembre próximo, a las doce de su mañana, de comparecencia ante la Sala audiencia de este Juzgado de la Universidad, al objeto de recibirla la confesión judicial propuesta como prueba por la parte demandante.

Y para que sirva de citación a los fines indicados a la señora viuda de Gabriel Pineda, cuyo actual domicilio se ignora, habiéndolo tenido antes en la calle de la Montera, número dos, de esta Corte, se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Felipe González Bernabé
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José Méndez Novoa

(A.—2.155)

INCLUSA

EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que por el procedimiento sumario que autoriza el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria siguen D. José González Diéguez y la Sociedad Anónima «Nueva Cerámica de Vallecas», contra D. Leopoldo Salcedo Funes,

se anuncia la venta, en pública y segunda subasta, de la siguiente

Finca

Casa en construcción, señalada con el número cincuenta y ocho de la calle del Tutor, en esta Corte; mide una superficie de trescientos veinticuatro metros treinta y ocho decímetros cuadrados, o sean cuatro mil ciento setenta y ocho pies un décimo de otro también cuadrado, de los cuales ocupa la edificación doscientos setenta y cuatro metros treinta y ocho decímetros cuadrados, destinándose los cincuenta metros cuadrados restantes a cuatro patios. Constará de seis plantas, planta baja, cuatro pisos y un ático, descomponiéndose cada planta en cuatro viviendas, dos anteriores y dos posteriores; y linda: por su frente, en línea de trece metros sesenta y ocho centímetros, con la calle del Tutor; por la derecha, entrando, en línea de veintitrés metros cuarenta y ocho centímetros, con solar, cuyo dueño se ignora; por la izquierda, en línea de veinticuatro metros ochenta y cinco centímetros, con la casa número sesenta de la calle del Tutor, y por el fondo, en línea de trece metros sesenta centímetros, con la casa número siete de la calle de Benito Gutiérrez.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta del actual, a las once de su mañana, y se previene:

Primero

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de ciento doce mil quinientas pesetas, no admitiéndose postura ninguna inferior a ese tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo.

Tercero

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del referido artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Cuarto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a primero de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Francisco C. Artime

Dimas Camarero

(D.—295)

BUENAVISTA

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia

del distrito de Buenavista de esta Corte, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de la Viuda de Andrés Piera y Compañía, contra los señores Monge y Compañía, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, los muebles embargados a la sociedad ejecutada, cuales son:

Un juego de dormitorio, de madera de bubinga y otras maderas, compuesto de armario de tres lunas, cama, tocador, dos mesillas de noche y dos sillones con aplicaciones de bronce, y un armario con dos lunas, de haya, imitación caoba; cuyos muebles se encuentran depositados en poder de D. Mariano Monge Andrés, en la calle de las Infantas, número treinta y cuatro, tienda de muebles.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado de Buenavista, se ha señalado el día diecisiete de diciembre próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, por lo menos, la cantidad de trescientas noventa pesetas a que asciende el diez por ciento, por lo menos, del tipo que sirvió para la segunda.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Juan León

El Juez de primera instancia

interino,
Francisco Ruz Díaz

(A.—2.160)

HOSPITAL

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en autos ejecutivos seguidos a instancia de doña María Espinosa Díaz, con licencia de su esposo D. Antonio Torres Chacón, representada por el Procurador D. Alfonso Bilbao y Sevilla, contra D. José Vicente Nieto, sobre procedimiento judicial, sumario para la efectividad de un préstamo de veinte mil pesetas, intereses y costas, se saca a la venta, en pública subasta y por segunda vez, la finca especialmente hipotecada en dicho procedimiento y que se describe en la siguiente forma.

Finca urbana

Una casa en esta Corte y su calle de Narváez, número cuarenta y seis provisional, barrio de la Plaza de Toros. Linda: por su frente, Este, con dicha calle de Narváez; por la derecha, entrando, Norte, con terreno de que se segregó el que ocupa esta casa, parcela número ocho; por la izquierda, Sur, con casa de D. Vicente Nieto, antes descrita; y por la espalda, Oeste, con terreno de que se segregó el que ocupa esta casa, parcela número diez. Ocupa una superficie de trescientos sesenta y nueve metros y treinta y seis decímetros cuadrados, o sea cuatro mil setecientos cincuenta y siete pies y cincuenta y siete

centésimas de otro. Constará de siete plantas y ático, con cuatro patios, cuya descripción, como obra nueva y finca independiente, se verificó por división material de la finca número tres mil cuatrocientos setenta y nueve del Registro de la Propiedad.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de enero próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, o sea la cantidad de noventa y siete mil quinientas pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la indicada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga.

Dado en Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,
Adolfo Ortiz Casado

(D.—293)

BUENAVISTA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte en esta fecha, en los autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de doña Enriqueta y doña Consuelo Noceda Estúa, hoy por D. Luis Zúñiga Clavijo, subrogado en los derechos de aquéllas, contra D. Antonio Carrión Mascarell, para la efectividad de un préstamo de cuarenta mil pesetas, se saca a la venta, en pública y primera subasta, la finca hipotecada en la escritura base de los autos, que es

Un solar en término de esta Corte, manzana trescientos diecisiete primera, barrio de la Guindalera, hoy de la Salud, dentro del Ensanche, Registro de la Propiedad del Norte, tercera Sección. Tiene la figura de un rectángulo y linda: al Sur, con la calle de Padilla, a la cual hace fachada en línea de treinta y tres metros; al Este o derecha, entrando, con solar de la excelentísima señora doña María de Cubas y Erice, Marquesa viuda de Aldama, en una extensión de veintidós metros cincuenta centímetros, y además con solar de doña Ma-

ría del Carmen, doña María Rosa, doña María del Pilar, don Juan, D. Mariano del Carmen y D. Antonio de Leyva y Peralta, en extensión de veintidós metros cincuenta centímetros; al Oeste o izquierda, con solar de don Sotero Miguel Barrios, hoy de D. Antonio Carrión, en línea de cuarenta y cinco metros, y al Norte o espalda, con solar de D. Simón Garrido de Sahagún, en línea perpendicular a las dos anteriores de treinta y tres metros. Entre estas cuatro líneas se encierra un área que medida geoméricamente contiene mil cuatrocientos ochenta y cinco metros cuadrados, equivalentes a diecinueve mil ciento veintiséis pies cuadrados y ochenta décimos. De esta superficie, la mitad la ocupará la construcción que D. Antonio Carrión Mascarell se propone hacer en la finca.

El remate tendrá lugar el día cinco de enero próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de cuatrocientas mil pesetas pactada en la escritura, no admitiéndose postura inferior, y debiendo los licitadores depositar, previamente, el diez por ciento de dicha cantidad.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, y por el cual se procede en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiocho de noviembre de mil novecientos treinta.

Ante mí,
Pedro Pérez Alonso

Francisco Ruz Díaz

(A.—2.161)

CHAMBERI

Regadera Sojo (Clotilde), domiciliada últimamente en la calle de Génova, número 26, y Pedro Pintado Bernal, que tuvo su domicilio en la calle de Alberto Aguilera, número 25, comparecerán ante la Sección tercera de la Excelentísima Audiencia de esta Corte, el día 5 de diciembre próximo, a las diez horas, al objeto de declarar en el juicio oral de la causa seguida, por asesinato, contra José María Vicente Rubio García, señalada con el número 892 de 1929, cuya citación se les hace por el presente, apercibidos de que, de no comparecer, incurrirán en la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 12 de noviembre de 1930.

El Secretario, Antonio Aguilar.

(B.—1.843)

INCLUSA

Kooesler (Plácido), cuyo segundo apellido y demás circunstancias se desconocen, así como su domicilio, de profesión Ingeniero, procesado por injurias, en causa número

369 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. José Torres Santos, con el objeto de recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión en la Cárcel Celular, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, encargándose su busca y captura a todas las autoridades.

Madrid, 10 de noviembre de 1930. El Juez, Dimas Camarero.—El Secretario, Licenciado José Torres.—Con rúbricas.—Es copia, el Secretario, Licenciado José Torres.

(B.—1.845)

BUENAVISTA

Bazaco Carpena (Fausto), de dieciocho años, soltero, mecánico, domiciliado últimamente en la calle de Ercilla, número 2, de esta Corte, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, para prestar declaración en causa por tentativa de hurto, instruída por dicho Juzgado, bajo el número 792 del corriente año.

Madrid, 13 de noviembre de 1930. El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(B.—1.844)

LATINA

Rubio Urda (Tomás), (a) «el Quintín», natural de Madrid, de estado soltero, profesión zapatero, de treinta y tres años, hijo de Víctor y de Narcisa, domiciliado últimamente en la calle de Angelita López, número 45, piso bajo, término municipal de Carabanchel Bajo, procesado por tenencia de armas sin licencia y disparo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Juan García Inés, sumario número 165 de 1929, para llevar a efecto la prisión del mismo, acordada por la Superioridad; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde.

Madrid, 12 de noviembre de 1930. El Secretario, Juan García Inés.—Salvador Alarcón.

(B.—1.842)

CENTRO

Margariños Fernández (José), hijo de Francisco y Carmen, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión sin oficio, mayor de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado por tentativa de hurto con el número 389 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Rafael L. de Pando, al objeto de notificársele el auto decretando su prisión, llevarle a efecto y practicar otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Madrid, 17 de noviembre de 1930. El Secretario, Lcdo. Rafael L. de Pando.—Mariano Rodrigo.

(B.—1.906)

Ponce Paredes (Demetrio), de profesión panadero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, procesado por estafa sumario número 938 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 19 de noviembre de 1930.

El Secretario, Lcdo. Rafael L. de Pando.—Mariano Rodrigo.

(B.—1.913)

Béjar Navarro (José), cuyas demás circunstancias y último domicilio se desconocen, procesado por estafa sumario número 888 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando, para responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 19 de noviembre de 1930. El Secretario, Lcdo. Rafael L. de Pando.—Mariano Rodrigo.

(B.—1.914)

Delgado Hernández (Ernesta), domiciliada últimamente en la calle del Pez, 7, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en diligencias por lesiones, instruída por dicho Juzgado, bajo el número 303 de 1930.

Madrid, 13 de noviembre de 1930. El Secretario, Ricardo Gómez.—Mariano Rodrigo.

(B.—1.841)

VITORIA

En el sumario que este Juzgado instruye por el delito de malversación, bajo el número 57 del año actual, se halla acordado que se instruya del artículo 109 de la Ley a Jesús Serrano, vecino que fué de Madrid.

Vitoria, 7 de noviembre de 1930. El Secretario (Firmado).

(E.—1.839)

QUIROGA

Don Luis Mosquera Caramelo, Juez de instrucción de Quiroga y su partido.

Hago saber: Que en el sumario número 42 de 1930, sobre estafa, se ha acordado quedar sin efecto la requisitoria referente a Inés Cordeiro Delgado, que se insertó en el BOLETIN OFICIAL de 31 de octubre, mediante haber sido habida la misma.

Dado en Quiroga, a 5 de noviembre de 1930.—El Secretario (Firmado).

(Núm. 2.608) (B.—1.856)

COLMENAR VIEJO

Fernández Benito (Pablo), de treinta y cuatro años de edad, de estado casado con Feliciano Santos Rivas, natural de Algete, domiciliado últimamente en Fuencarral, encargado de la obra del nuevo Canal de Isabel II, y cajón de la herramienta sito en el arroyo del Pescado, de dicho pueblo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oído como inculpado en sumario número 268-930, que se tramita por incendio de dicho cajón.

Colmenar Viejo, 19 de noviembre de 1930.—El Secretario, Licenciado Luis B. Sánchez.

(Núm. 2.756) (B.—1.916)

Asenjo Cisneros (Antonio), hijo de Nicanor y Casimira, de cuarenta y un años de edad, soltero, jornalero, natural de Vallecas, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, color del rostro sano y viste traje claro entero, alpargatas y boina, domiciliado últimamente en Madrid,

calle del Mediodía, número 12, casa de dormir, procesado por hurto, en sumario número 122-930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ampliarle su indagatoria y llevar a efecto otras diligencias.

Colmenar Viejo, 21 de noviembre de 1930.—El Secretario, Licenciado Luis B. Sánchez.

(Núm. 2.757) (B.—1.917)

CENTRO

Santos Benítez (Tomás), natural de Sevilla, de estado casado, profesión cesante, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en Sevilla, calle de San Vicente, 52, procesado por estafa, en sumario número 194 del corriente año, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de responder a los cargos que le resultan en el expresado sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 11 de noviembre de 1930. El Secretario, Lcdo. Rafael López de Pando.—Mariano Rodrigo.

(B.—1.878)*

Vera Ruiz (Alfredo), natural de Madrid, estado soltero, profesión broncista, hijo de Alfredo y de Guadalupe, domiciliado últimamente en la Ronda de Valencia, 6, primero, procesado por tentativa de robo, en causa número 75 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de noviembre de 1930. El Secretario, Ricardo Gómez.—Mariano Rodrigo.

(B.—1.879)

Castillo Romero (Angel del), natural de Madrid, estado soltero, profesión dependiente, de treinta y tres años, hijo de Francisco y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle de San Carlos, número 15, procesado por tentativa de hurto, en causa número 1.242 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de noviembre de 1930. El Secretario, Ricardo Gómez.—Mariano Rodrigo.

(B.—1.880)

Juzgados municipales

CENTRO

EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito del Centro de esta Corte, dictada en el juicio verbal seguido a instancia de don Pedro Rianza Barriopedro, contra D. Severiano García y García, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta:

Un aparador de dos cuerpos, madera de nogal y piedra de mármol. Un chinero de igual madera, de un sólo cuerpo y piedra de mármol.

Y una mesa cuadrada, para ocho cubiertos, que han sido tasados en trescientas veinticinco pesetas, y se encuentran depositados en poder del demandado, en la calle de Mayorca, número dos, piso tercero, derecha.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día quince del actual, a las once horas, en la Sala audiencia de dicho señor Juez, sita en la calle de Santa Catalina, número uno, piso primero, de esta Corte.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que es requisito indispensable depositar, previamente, el diez por ciento del avalúo, en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado.

Y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, visado por Su Señoría, en Madrid, a primero de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
José Ballester

B.º V.º
C. Valledor

(A.—2.159)

CHAMBERI

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor don Mario Jiménez Laá, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos de juicio verbal civil seguido ante el mismo a instancia de D. Alfonso Soto Muslera, como apoderado de D. Agustín Agudo, contra Dionisio Bárcena, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, en el precio de doscientas tres pesetas, en que han sido tasados varios bienes propiedad de la parte demandada.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, se ha señalado el día once de diciembre próximo, a las diez y media horas, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquella, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder de D. Dionisio Bárcena, domiciliado en la calle de Alcántara, número veintidós.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara
V.º B.º

El Juez municipal,
Mario Jiménez Laá

(A.—2.157)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL
Don Horacio Vaquero Motos, Juez municipal de San Lorenzo del Escorial,

Hago Saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en el

Real decreto de 29 de noviembre de 1920, entre Secretarios en ejercicio, por turno de traslación, los cuales conforme al artículo 5.º de dicho Real decreto presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia del partido, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de aquellos documentos que acrediten hallarse en el ejercicio del cargo, certificaciones de nacimiento y buena conducta expedidas por la Autoridad competente y demás que crean necesarios al efecto.

Se hace constar que la población de derecho de este término municipal es de 7.135 habitantes, y el Secretario percibe los derechos de Arancel y una consignación de 1.000 pesetas, que en la actualidad existe en el presupuesto municipal, para material del Juzgado, que percibe el Secretario por dozavas partes, con la obligación de contribuir con su trabajo a la formación del Censo de población.

San Lorenzo del Escorial, a 18 de noviembre de 1930.—El Secretario suplente, José Monterrubio.—El Juez municipal, Horacio Vaquero. (Núm. 2.741)

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

Don Gregorio Francisco Gervas y Cabrero, Procurador, en nombre de D. Sebastián Pamplona Azcona, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial, con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Carabanchel Alto de 28 de noviembre de 1930, relativo a abono de haberes, y dicho Tribunal ha mandado que se publique

el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 25 de noviembre de 1930. El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él, con la Administración se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de esta provincia de 22 de noviembre de 1929, estimatorio de la reclamación formulada por don José Granda y Hermanos, contra el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos que gravó la transmisión de la finca número 49 de la calle de Zurbano de esta Corte.

Madrid, 13 de noviembre de 1930. El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(Núm. 2.749) (O.—573)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él con la Administración, se anuncia que por D. Angel Guerra León se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de Canillas, que suprimió, por innecesaria, la plaza de guardia que desempeñaba el recurrente.

Madrid, 16 de noviembre de 1930. El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(Núm. 2.752)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

OLMEDA DE LA CEBOLLA

El día 10 de diciembre próximo tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, las subastas de los arbitrios que a continuación se expresan, para el año de 1931.

A las diez de la mañana, la de pesas y medidas y puestos públicos y ambulancia, por el tipo de 2.500 pesetas.

A las diez y media, la de carnes frescas y saladas y derecho de degüello, por el tipo de 500 pesetas.

A las once, la de bebidas espirituosas, por el tipo de 250 pesetas.

Si en estas primeras subastas no hubiere licitadores, se celebrará una segunda a los diez días siguientes y en el mismo local y horas y bajo el mismo tipo y condiciones.

Olmeda de la Cebolla, 22 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Martín Oter.

(Núm. 2.813) (E.—696)

EL ALAMO

El Ayuntamiento de esta Villa ha acordado sacar a pública subasta el arriendo de los arbitrios municipales que se dirán, por el tiempo que media desde 1.º de enero a 31 de diciembre; a saber:

El de uso obligatorio de pesas y medidas, bajo el tipo de 12.000 pesetas.

El de puestos públicos, bajo el tipo de 550 pesetas.

El de bebidas espirituosas y alcoholes, bajo el tipo de 5.000 pesetas.

El de carnes frescas y saladas, bajo el tipo de 5.500 pesetas.

Las primeras subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial, bajo mi

presidencia o la del Concejal en quien delegue, el día 12 de diciembre próximo, empezando a las diez de la mañana. Y si en todas o en alguna de ellas no hubiere licitadores, se celebrarán unas segundas, con la rebaja del 10 por 100 de los tipos que quedan señalados, el día 19 del mismo mes, admitiéndose fianza personal a satisfacción del Ayuntamiento.

Los respectivos pliegos de condiciones estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los días y horas hábiles, hasta el de las subastas.

El Alamo, 21 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Gabriel Cazorla. (Núm. 2.803) (E.—691)

PELAYOS DE LA PRESA

Formadas por el Ayuntamiento Pleno las ordenanzas para la exacción del arbitrio sobre pesas y medidas comprendido en el presupuesto para el próximo año de 1931, se hallan expuestas al público, durante el plazo de quince días, durante los cuales se puede presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes los interesados en ella.

Pelayos de la Presa, a 25 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Catalino Medina.

(Núm. 2.812)

Don Catalino Medina Barbero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pelayos de la Presa,

Hago saber: Que en sesión del día de ayer ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año económico de 1931, y se expone al público, en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la

ma a lo solicitado por D. Francisco Pérez Estebarán, D. Luis Oria Alonso, doña Carmen Aznar, D. Santiago Espinosa, D. Felipe Cueva y doña María Arnao.

623. Mantener la clasificación asignada en matrícula a doña Encarnación Fernández y D. Domingo López Puente, pero expidiendo sus cédulas sin penalidad si se proveen de ellas dentro del período de amnistía concedido.

624. Acceder a lo solicitado por D. Carlos Schivorer, canjeando la cédula obtenida por la de superior clase que le corresponde, sin penalidad, siempre que se provea de la nueva cédula dentro del período de amnistía.

625. Que, de conformidad con lo que interesa D. Manuel Matos Nogales, se le expida nueva cédula subsanando los errores observados en la anterior, eximiéndole de penalidad, siempre que la obtenga dentro de la amnistía.

626. Acceder a lo solicitado por D. Tomás Dolz, D. Felipe Julio Gañán, D. Arturo Torres Pozuelo, D. Edmundo Sánchez Núñez, D. Lucio Flores Jiménez y D. José de Valdés, que no se proveyeron de sus cédulas por distinta causa dentro del período voluntario, ordenando a la Agencia ejecutiva las expida ahora, sin penalidad, dentro del período de amnistía concedido.

627. Autorizar a la Presidencia para que, por administración, contrate la encuadración de la matrícula del impuesto de cédulas del ejercicio de 1930, y que su importe, que se calcula en 3.220 pesetas, se satisfaga con cargo a la consignación de 30.000 pesetas que figura en el Capítulo V, Artículo 1.º del Presupuesto vigente.

Comprobación.

628. Estimar reclamación de D. Celedonio García Martínez, y que se archive el expediente por las razones que se indican.

629. Estimar reclamación de D. Javier García y que se le expida cédula de tarifa 1.ª, clase 9.ª, y a su señora la especial de cónyuge correspondiente por el sueldo que percibe, sin multa ni recargo, siempre que se provea de ellas dentro del plazo concedido para la amnistía.

630. Archivar el expediente seguido a D. Adotino González, por haber acreditado su cese en el empleo que tenía.

censo, en los exámenes reglamentarios, verificados a dicho efecto en 28 de abril de 1928.

605. Correr las escalas en el Cuerpo Administrativo Provincial, a fin de cubrir la vacante y resultas producida por la defunción del Oficial de la clase de primeros de dicho Cuerpo, D. José Pontes Baños; ascendiendo a Oficial de la clase de primeros, con el haber anual de 5.000 pesetas, al primero de los de la clase de segundos D. Manuel Colás Royo y en la vacante que éste deja por su ascenso, a Oficial de la clase de segundos, con el haber anual de 4.000 pesetas, al primero de la de terceros, D. Juan Manuel Cabello e Iparraguirre, los que habrán de tener antigüedad en el cargo y derecho al percibo de haberes desde el día 25 del pasado febrero, siguiente al de la vacante origen de su ascenso.

606. Pasar a informe de los señores Visitadores del Hospital Provincial y del servicio de Manicomios, la instancia de los Médicos asistentes externos a la Clínica de dementes del Hospital de San Juan, de Alcalá de Henares, señores Górriz y Montoya, solicitando les sea concedida una gratificación, en concepto de indemnización de gastos de viaje, por los que se ven precisados a realizar a dicha Ciudad en cumplimiento de su misión, rogándoles manifiesten si con esta medida podrá estar atendido el servicio de médico permanente o interno de guardia, en aquel Establecimiento.

607. Consignar al señor Ovejero para Visitador de Manicomios, y aceptar la renuncia hecha por el Diputado señor Cámara del cargo de Visitador del Servicio de automóviles, y nombrar Visitador de dicho servicio a D. Hilario Crespo.

608. Que de conformidad con la moción del señor Presidente, se conceda, como en años anteriores, la cantidad de 2.000 pesetas con destino a la Caja de Huérfanos del Instituto de la Guardia Civil, como premio a los relevantes servicios que presta éste en la distribución de haberes de nodrizas externas, satisfaciendo este importe con cargo a la partida que para haberes de éstas figura en la Relación 10 del presupuesto de la Inclusa; y expresan, además, la satisfacción de la Diputación por la meritoria labor de la Guardia Civil en este servicio.

609. Denegar la rectificación de haber pasivo que interesa en su

Hacienda Municipal fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Pelayos de la Presa, a 25 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Catalino Medina.

(Núm. 2.812)

EL ESCORIAL

La Comisión Municipal Permanente ha acordado proponer al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de dos suplementos de crédito. Uno de 1.150 pesetas, al Capítulo VII, Artículo 1.º, partida 3.ª; y otro de 850 pesetas, al Capítulo VII, Artículo 1.º, partida 4.ª, que hacen un total de 2.000 pesetas y que se cubrirán por transferencia en la forma siguiente: 1.000 pesetas del Capítulo I, Artículo 3.º, partida 1.ª; 250 pesetas del Capítulo I, Artículo 8.º, partida 6.ª; 600 pesetas del Capítulo X, Artículo 1.º, partida 2.ª, y 150 pesetas del Capítulo XI, Artículo 2.º, partida 2.ª; total 2.000 pesetas.

Lo que se hace público, por término de quince días, para general conocimiento y para oír reclamaciones.

El Escorial, 22 de noviembre de 1930.—El Alcalde, E. Gutiérrez.

(Núm. 2.810)

ALAMEDA DEL VALLE

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde hoy inclusive, el presupuesto municipal ordinario de este Municipio, formado

para el próximo año de 1931, a fin de que pueda ser examinado e interponer contra el mismo las reclamaciones que los interesados crean oportunas.

Alameda del Valle, 26 de noviembre de 1930.—El Alcalde, P. A. Faustino Ventura.

(Núm. 2.805)

NAVALCARNERO

Don Manuel Povedano Fernández, Alcalde constitucional de esta villa de Navalcarnero,

Hago saber: Que para atender al pago de las atenciones del Capítulo I, Artículo 11, Concepto 1.º, «Suministros», la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del Capítulo VIII, Artículo 1.º, Concepto 4.º, al Capítulo I, Artículo 11, Concepto 1.º, 750 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones, en el plazo de quince días, contados desde el en que se publica este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Navalcarnero, a 23 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Manuel Povedano.

(Núm. 2.811)

NAVACERRADA

LISTA de los señores que tienen voto para la elección de Compromisarios para la de Senadores.

Señores Concejales

Don Marcelino Jorge Gala, Alcal-

de; Antonio Rubio Montalvo, Manuel Montalvo Alonso, Ignacio Montalvo González, Cipriano Jorge López, Manuel Aguado Casado, Juan Bernal Martín y Eugenio Jorge López.

Mayores contribuyentes

Don Juan Jorge Gala, Manuel Herrero Garabaya, Miguel Antón Mena, Agapito Herrero Garabaya, Eusebio Barragán Minaya, Raimundo Montalvo de la Rubia, Pablo Martín Espinosa, Angel Jorge Gala, Desiderio García García, Eugenio de Frutos Villa, Cándido de la Rubia Fraile, Mariano Montalvo de la Rubia, Matías Suárez Palomero, Luciano Jorge López, Francisco Rubio Vela, Tiburcio de la Rubia Merino, Eleuterio de la Rubia Merino, Mariano Prieto de la Rubia, Antonio Sanz Fernández, Mariano Fraile Esteban, Ceferino Alonso García, Antonio Sanfrutos Martín, Juan Antonio Fernández Montejano, Pedro Pérez López, Julián Fraile de la Rubia, Manuel de la Rubia Prados, Pablo Montalvo de la Rubia, Tomás Alonso Benito, Ambrosio Rubio Estevez, Domingo Rubio Morales, Jesús Montalvo González y Lorenzo Rubio de la Rubia.

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 1.º del actual.

Navacerrada, a 8 de noviembre de 1930.—El Secretario, Manuel Herrero.—El Alcalde, Marcelino Jorge.

(Núm. 2.759)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

El día 11 del próximo mes de diciembre, y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta del arbitrio de degüello de reses de cerda para el próximo ejercicio de 1931, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, con sujeción al tipo y con-

se halla de manifiesto en la Secretaría del pliego del contrato, que ría del mismo, todos los días laborables.

Villanueva de la Cañada, 28 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Isidro Lorente.

(E.—699)

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid

Efectuada una nueva clasificación de los electores asociados de esta Cámara en grupos y categorías, conforme a la Real orden del Ministerio de Trabajo fecha 6 del pasado octubre, se pone en conocimiento de los propietarios de fincas urbanas de esta Corte que durante los diez primeros días del próximo mes de diciembre estarán expuestas en el domicilio social, plaza de San Martín, número 4, de cinco a ocho de la tarde, todos los días laborables, las listas electorales del Censo de esta Corporación; admitiéndose durante este tiempo y la segunda decena del mismo mes las reclamaciones que se presentaren sobre inclusión, exclusión o clasificación de los mismos en grupos y categorías.

Madrid, 29 de noviembre de 1930. El Secretario, José Galán y Alvarez Carco.

(D.—296)

PERDIDA

Perra galga negra, corbata, calzada, cuatro patas blancas. Devolver Topete, 10 (Cuatro Caminos). Alcolado.

(A.—2.158)

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70
Teléfono, 53202

instancia doña Elvira de la Huerta, viuda del Oficial de la clase de primeros, jubilado, D. Víctor Hidalgo Turín, por hallarse debidamente fundada y razonada la clasificación asignada a la reclamante en acuerdo de esta Comisión de 30 de enero último.

610. Denegar, por carecer de consignación adecuada en presupuesto, las solicitudes de subvención que formulan la señora Presidenta de la Unión de Damas Españolas, el Doctor Verdes Montenegro, como fundador del Instituto Antituberculoso de las Peñuelas, la señora Presidenta de «La Protección Escolar», la señora Superiora de la Congregación de las Hermanas de la Cruz y la señora Presidenta del Roperio de «La Protección Escolar».

611. Aprobar las cuentas que rinde el señor Director del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, acreditando la inversión de los libramientos números 72 y 505 que le fueran expedidos para gastos a justificar de dicho Colegio.

612. Aprobar la cuenta que rinde el señor Ingeniero Director, acreditando la inversión del libramiento número 2.633 de 1929, que le fué expedido, a justificar, al Pagador de la Sección, para diferentes gastos de la misma.

613. Declarar de abono la cuenta de gastos fuera de contrato que presenta la señora Superiora del Asilo de San Isidro, correspondiente al mes de febrero último, e importante 485,73 pesetas.

614. Aprobar los precios medios de los suministros hechos por pueblos de la provincia a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil en el mes de febrero último.

615. Sobreseer el expediente sobre reclamación de estancias causadas en el Hospital Provincial, por accidente ocurrido a Julio Benito Cabrera, sin exacción del pago de las mismas y comunicar al acuerdo al Director de ese Establecimiento.

616. Que de conformidad con lo que determina la base 6.ª de las aprobadas en 27 de noviembre de 1926, pase a informe del señor Ingeniero Provincial el proyecto de obras para el abastecimiento de aguas potables, remitido con solicitud de subvención, por el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.

Cédulas Personales

617. Interesar de la Alcaldía de esta Corte informe sobre las

condiciones de nombramiento, estabilidad, derechos pasivos y demás circunstancias que concurren en los interesados que firman la instancia de la Federación Nacional de Dependientes Municipales y asimilados de España, en solicitud de que, en cumplimiento de la Real orden de 13 de abril de 1927, se considere a los obreros de Ayuntamiento de Madrid como jornaleros, a los efectos del impuesto de cédulas.

618. Quedar enterada del escrito de D. Faustino Junto González, por el que desiste del recurso entablado ante el Tribunal Económico contra acuerdo de esta Corporación, recaído en reclamación formulada contra su clasificación, a efectos del impuesto de cédulas; que se expida su cédula sin penalidad, siempre que se provea de ella dentro del período de amnistía concedido, y que se comunique el desestimiento al mencionado Tribunal y a la Caja general de Depósitos para su cumplimiento.

619. Quedar enterada, y que se cumpla en todas sus partes, de la sentencia dictada por el Tribunal Económico-administrativo de la provincia en el recurso entablado por doña Juana Uñac, y, en su consecuencia, que se canjee la cédula obtenida, de tarifa 2.ª, clase 4.ª, por la de la misma tarifa, clase 7.ª, con devolución de la diferencia.

620. Mantener la clasificación con que figura en matrícula doña María del Carmen Ron Morante, en aplicación del artículo 42 de la Instrucción, desestimando su reclamación, por cuanto el que se dice cabeza de familia no habita en el piso y ha obtenido su cédula por otro domicilio.

621. Desestimar reclamación de D. Cándido Sánchez García, en solicitud de que se le considere como jornalero a los efectos del impuesto, supuesto que, por su condición de mozo de almacén, es exento de este carácter, pero expidiéndose sus cédulas sin penalidad siempre que se provea de ellas dentro del período de amnistía concedido.

622. Variar las clasificaciones con que figuran en matrícula los respectivos interesados, en atención a la prueba aportada, expidiendo sus cédulas sin penalidad siempre que se provean de ellas dentro del período de amnistía concedido, accediendo de esta for-